

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

# BOLETIN

# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

### Gobierno Superior Político.

Circular núm. 854.

En la noche del día 10 del corriente han sido robadas de la dehesa del Monton de la tierra, tres yeguas cuyas señas se espresan á continuación. En su consesuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores, de protección y seguridad pública que procedan á la detencion de las espresadas caballerías y á la de las personas que las conduzcan, remitiendo unas y otras á mi disposicion con las seguridades correspondientes. Córdoba 14 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua llamada Picarita, de 7 años, pelo morcillo que tira á cerbuno, su talla como de 7 cuartas, parida, con rastra hembra del mismo pelo.

Otra id. llamada Atrevida, con siete años, y el mismo pelo de la anterior, su talla 7 cuartas, menos cuatro dedos.

Otra id. negra, cerrada, con 7 cuartas menos un dedo, parida con rastra hembra, y todas tres herradas.

### Administracion Principal de Correos de Cordoba.

Circular núm. 848.

El Sr. Administrador de Correos de es Capital con fecha 9 del actual me ha dirigido el siguiente anuncio para su insercion en este periódico oficial.

#### Aviso á los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Habiendome manifestado el Sr. Encargado de la redaccion del Boletin oficial de Instruccion pública en comunicacion de 5 del corriente que se está dirigiendo dicho periódico á todos los Ayuntamientos que hasta ahora no se habian suscrito á él, y remítidome en consecuencia las correspondientes cartas de pago para que cobre su importe, me hallo en el caso de hacerlo presente á las Corporaciones municipales, que cito al pie de este aviso, para que se sirvan disponer el recogerlas en las Administraciones de Correos que se indican, en las cuales deberán verificar el pago de las cantidades que adeudan por dicho concepto en el término de veinte dias; no dudando procurarán cumplir este servicio, tan recomendado por S. M. en repetidas reales órdenes, evitandome por este medio el disgusto de tener que acudir al Sr.

Gefe político para que dicte las medidas que crea conducentes á fin de hacer efectiva la recaudación.

Administraciones  
donde existen  
las cartas de pago.

Ayuntamientos.

Posadas. . . . .	} CORDOBA.
Espiel. . . . .	
Hornachuelos. . . . .	
Guadalcazar. . . . .	} CARLOTA.
Victoria. . . . .	
Montalban. . . . .	
Fernan Nuñez. . . . .	} CARPIO.
Carpio. . . . .	
Adamúz. . . . .	
Villafranca. . . . .	} PRIEGO.
Fuente Tojar. . . . .	
Carcabuey. . . . .	
Almedinilla. . . . .	} LUCENA.
Rute. . . . .	
Iznajar. . . . .	
Baena. . . . .	} BAENA.
Valenzuela. . . . .	
Nueva Carteya. . . . .	
Montoro. . . . .	} VILLA DEL RIO.
Cañete de las Torres. . . . .	
Pozoblanco. . . . .	
Villanueva del Duque. . . . .	} POZOBLANCO.
Torrecampo. . . . .	
Alcaracejos. . . . .	
Hinojosa. . . . .	} BENAMEJI.
Benameji. . . . .	
Palenciana. . . . .	
Encinas Reales. . . . .	} FUENTE ABEJUNA.
Fuente Abejuna. . . . .	

Córdoba 9 de Agosto de 1846.—El Administrador principal, José Cappa.

Y siendo este anuncio una consecuencia de lo mandado por S. M. la Reyna (Q. D. G.) en Real Orden de 27 de Junio último, recargo por mi parte su puntual cumplimiento á todos los comprendidos en ella, y con especialidad á las corporaciones municipales que se expresan en el antecedente aviso. Córdoba 11 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José Maria Conde.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 847.

D. Salvador de Reyna Rodriguez, Magis-

trado honorario de la Audiencia Territorial de Canarias, y Juez segundo de primera instancia de esta Ciudad de Córdoba y su partido por S. M. la Reyna Nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo emplazo por este mi tercero y último edicto á Tomás Ruiz vecino de la villa de Villaviciosa, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha, se presente en mi Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el referido y otros consortes estoy siguiendo por ante el infrascripto, sobre robo á varios arrieros en la Sierra de este término; que si así lo hiciere será oido y su justicia guardada, y en otro caso se sustanciará la causa por su rebeldía con los estrados de esta Audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Córdoba 4 de Agosto de 1846.—Salvador de Reyna Rodriguez.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Osuna.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Almedinilla.

Circular núm. 844.

D. Antonio Brabo, Alcalde Constitucional de esta poblacion, Presidente de su Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que con permiso de su Señoría el Sr. Gefe superior político de esta provincia, y de acuerdo de dicha corporacion, se saca á pública subasta para arrendarse desde 1.º de Noviembre del corriente año, hasta el último de Octubre del siguiente, el aprovechamiento de pastos de yervas y oja de 535 fanegas de tierra, pertenecientes al caudal de propios, bajo el tipo de 1,605 rs., aprecio dado por los peritos públicos, y condiciones de instruccion y particulares establecidas por el Ayuntamiento; cuya subasta se ha de ejecutar en las casas capitulares en tres remates: 1.º el dia 30 de Agosto inmediato; 2.º el 15 de Setiembre siguiente, y 3.º y último el 25 del mismo á horas de 10 á 12 de la mañana. Quien quisiere interesarse en ella, puede acudir á la Secretaría de dicha corporacion, donde hallarán de manifiesto dichas condiciones. Almedinilla 29 de Julio de 1846.—Antonio Brabo.—P. D. D. A. C., Romualdo Hidalgo, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Rute.

Circular núm. 846.

D. Fernando Maria del Valle, Alcalde y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que desde el dia 8 del presen-

te hasta el 15 del mismo inclusive, estará de manifiesto el repartimiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería, de esta villa, perteneciente al segundo semestre de este año; previniendo que dentro de dicho término se presenten todos los contribuyentes á deducir de agravios que quedarán decididos en los cuatro días siguientes; lo que se hace notorio para que ni los vecinos forasteros propietarios en este término, ni los de esta villa, que se hallen en igual caso, aleguen ignorancia. Rate 6 de Agosto de 1846.—Valle.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Andres Aguilar, Secretario.

## MEMORIA

DE

### LA JUNTA CALIFICADORA

DE LOS PRODUCTOS

DE

## LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

PRESENTADOS

EN LA ESPOSICION PUBLICA

DE 1845.

(CONTINUACION.)

Son notables las muestras presentadas, con el número 148, por D. Agustín Brandam, de Zaragoza. Contando aun esta fábrica poco tiempo de existencia, es de esperar que sus productos lleguen al mayor grado de perfección, si continúa bajo el pie brillante que ha principiado sus tareas.

### SOMBREROS.

D. Agustín Casterá, número 75; D. Cristian Gundelach, número 129; D. Manuel Lopez de Santa Olalla, número 166; D. Quintín Cuesta, número 179; D. Juan Garro, número 302 y D. Amadeo Amable, número 136, todos de esta corte, han presentado á la esposicion sombreros de castor, de seda, de merino, gorras y tocados de señora: y sus productos acreditan celo y esmero; pero en general los precios son muy subidos, sin duda por ser extranjeros y estar gravados con derechos de entrada

varios de los materiales que emplean. De algunos de sus artefactos no se ha espresado el valor al pie de fábrica.

En los presentados por D. Damaso Lopez de Uralde, fabricante de Málaga, bajo el número 160, se nota modicidad en los precios y perfección en la obra, habiendo acreditado que emplea únicamente géneros españoles y que su fábrica es de mucha importancia: por lo que la junta le propone para la medalla de bronce.

D. Juan Adriano Leliebre, que tiene dos establecimientos en la calle del Carmen ha hecho esfuerzos laudables para introducir el tejido de la paja de Italia, trayendo operarios de Florencia y ha presentado, bajo el número 128, sombreros de felpa y paja con algunas otras obras de esta materia y un sombrero de resorte, especie de gibo, que hace poco tiempo no se encontraba en Madrid. Por ello la junta cree no ha desmerecido de los premios que en otras esposiciones ha alcanzado.

La junta cree apreciables las obras de la señora Trebbi, establecida en esta corte, (calle del Carmen) que ha presentado, con el número 223, sombreros de paja de Italia para señoras y niños: pues que aunque este género no es de gran consumo, conviene fomentarlo y aun estimular la producción de la primera materia que indudablemente se daría en un clima como el nuestro, tan semejante al de Florencia, en su litoral del mediodía.

### ABANICOS.

Este género es de gran consumo: sin embargo han concurrido únicamente tres fábricas, á saber, la del señor Mitjana de Málaga, número 36 del catálogo; D. Antonio Pascual y Abad, de Valencia número 121, y D. Juan Martínez, de Madrid, número 185.

La fábrica de Mitjana, por la calidad, número y variedad de productos, por su grande estension, por la notable baratura del precio y por la circunstancia de emplear materiales españoles, apesar de los graves inconvenientes que precisamente para este ramo ofrece el papel de nuestras fábricas, merece en concepto de la Junta la medalla de plata.

Laudable es igualmente el celo que D. Antonio Pascual y Abad despliega en Valencia en el ramo de pañales para abanicos; y sus muestras dan á conocer notables adelantos, que la Junta cree deber recompensar proponiéndole para la medalla de bronce.

D. Juan Martínez ha presentado algunos varillages de concha grabados y calados, que la Junta cree dignos de estimación.

## SECCION TERCERA.

### PRODUCTOS AGRICOLAS Y CONSUMO. DOMESTICOS.

*Los objetos que esta seccion ha tenido que calificar son.*

Núm. 2 del catálogo: Cadiz, D. José María Cisneros y Lanuza: vino, aguardiente, aceite de naranja.—Número 6: Cadiz, D. Manuel Iglesias Vazquez: té, añil chocolate y leche.—Número 13: Cadiz, D. Antonio Aragonés: pastas finas.—Número 16: Carcajente, señores Bodí y compañía: vinos de naranja, limon y granada.—Número 403: Madrid, D. Cipriano Arias: aceite comun clarificado.—Número 153: Valencia, D. Rafael Gonzalez Valls: cochinilla.—Número 215: Salamanca, D. Juan Mirat: almidon.—Número 209: Caravanchel, D. José María Nieva: vino comun.—Número 310: Reinosa, D. Modesto de Lafuente: queso y manteca.

En la agricultura, que por hoy constituyen casi esclusivamente la riqueza de nuestro pais, no se notan por desgracia la inteligencia y la actividad, que principia á mostrarse en las artes industriales. Si se dijese que por lo mismo que la agricultura es la mas antigua de las artes, la mas estendida y arraigada en nuestro suelo, no eran de esperar mejoras en los productos presentados á la esposicion, se podría replicar que asi deberia ser, si en proporcion de la antigüedad de la industria agrícola estuvieran sus adelantos. Pero lejos de ser asi, no solamente en nuestro suelo donde por desgracia se halla en la infancia, sino aun en las naciones en que es mas esmerado el cultivo, la agricultura, tan digna de proteccion y estímulos, por ser la que socorre las mas inmediatas y urgentes de nuestras necesidades, se halla mas atrasada que industrias que no cuentan medio siglo de existencia. Por grande que sea la influencia de las artes industriales en la prosperidad de los pueblos, nadie desconoce que donde existe un suelo rico y un clima benigno, la agricultura debe fijar principalmente la atencion de los gobiernos y que es doloroso que en las esposiciones españolas no aparezcan sus productos en primera línea, tanto por el número, cuanto por la perfeccion respectiva. Ni linos, ni cáñamos, ni lanas, ni vinos se han presentado entre los frutos del pais, ni apenas uno de los exóticos que con tanta facilidad pudieran aclimatarse en él.

El primer producto agrícola que hubo de examinarse fué el señalado con el número 2 del catálogo. Redúcese á unas muestras de vino, aguardiente y aceite, preparado todo con zumo de naranja, que ha remitido y presenta-

do don José María Cisneros y Lanuza, de Cádiz. La junta ha considerado estos productos muy superiores en su elaboracion á los vinos de naranja, limon y granada que han remitido los señores Bodí Cangros y compañía de Carcajente, pero no tan perfectos que por este concepto solo merezcan un premio.

Mas indulgente hubiera sido si se hubiese tratado de algun artículo de gran consumo; pero el que tiene es y debe ser escesivamente limitado. La junta quisiera poder ser menos severa, en atencion sobre todo al celo que muestra el señor Cisneros, por mejorar con el auxilio de aquella fabricacion las condiciones en que se encuentra hoy la cosecha de agrios en Andalucía y tambien por las juiciosas observaciones, contenidas en la memoria, que acerca de dicha fabricacion ha remitido; pero como no aparece de ningunos de los documentos que Cisneros fabrique el vino, aguardiente y aceite esencial de naranja, como industria y en escala proporcionada no se cree autorizada para proponer premio alguno.

(Se continuará.)

## AVISOS.

En el despacho de este periódico se han impreso y se hallan de venta las Relaciones de riqueza mandadas exigir por este Sr. Intendente en circular de 7 del actual, todas conforme á los modelos que acompaña la Real instruccion.

A los Ayuntamientos y demas particulares cuyo pedido exceda de una resma, se les hará la rebaja de un 5 por 100 del precio de 70 rs. á que se vende.

Quien quisiere comprar una Escribanía pública del número de esta Ciudad, se servirá acercarse á tratar de su ajuste con D. Pedro de Toro, que vive en la calle de las Campanas casa sin número.

Quien quisiere comprar una casa núm. 6, calle de San Pablo de esta Capital, de libre propiedad, que no procede de bienes vinculados ni de ambos clerics y libre de gravámenes, acuda á tratar con su dueño D. Ramon de Córdoba Benavente, que vive calleja de Pimentera frente del Amparo núm. 21.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,  
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚMERO 12.